MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1001.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE, EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1.518/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DEL PLANO TÉCNICO Y OPERACIONAL",

---

Asunción, 22 de agosto de 2019

VISTO: La Nota P. 2476 de fecha 22 de julio de 2019, de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE (Expediente MIC N° 3.409/2019), por la cual solicita a este Ministerio la autorización excepcional para la adjudicación por lote del llamado a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1518/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DEL PLANO TÉCNICO Y OPERACIONAL", a llevarse a cabo desde dicha Institución, a fin de ajustarse a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 "Que establece como política general, la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el Sistema de Adjudicación por ítems"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014, en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional.

Asimismo, que el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929/2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollo, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, **19) Uniformes**, 20) Yerba.

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1001

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE, EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1.518/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DEL PLANO TÉCNICO Y OPERACIONAL",

---

Asimismo, según la misiva proveniente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, los bienes a ser adquiridos a través del presente proceso, serán los "UNIFORMES" administrativos para funcionarios, que como se constata forman parte de la nómina de productos detallados en el Anexo del Decreto N° 4.929/2016.

Que, la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, ha expuesto las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, señalando entre otras cosas, que los funcionarios destinatarios de los uniformes se encuentran en locales y sedes distribuidos en todo el territorio nacional, y el sistema de entrega previsto es el denominado "Justo a Tiempo", que consiste en que el proveedor acerque los kits a un lugar determinado por la ANDE, donde concurre un representante de la dependencia de esta Institución según indique el cronograma, de modo que los uniformes no sean almacenados sino entregados directamente a un representante de los destinatarios, luego de la verificación correspondiente, por lo que dadas las razones de operatividad y optimización de recursos mencionados, se evidencia que es altamente ventajoso la adjudicación por la totalidad del LOTE

La obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el TOTAL. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como ***"discrecional"***. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la *"medida"* en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad (MIC).

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

Ing. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE, EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1.518/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DEL PLANO TÉCNICO Y OPERACIONAL",

---

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera que se encuentran reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente llamado de Licitación Pública Nacional, llevado adelante por la ANDE.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 447 de fecha 31 de julio de 2019, en cuya conclusión manifiesta que no encuentra reparos que imposibiliten el otorgamiento de una autorización en forma excepcional a la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, para emplear la modalidad de ADJUDICACIÓN POR LOTE, en el Llamado a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1518/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DEL PLANO TÉCNICO Y OPERACIONAL.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, en forma excepcional a emplear la modalidad de ADJUDICACIÓN POR LOTE en el marco del proceso de Contratación Pública individualizada como Licitación Pública Nacional ANDE N° 1518/2019, "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DEL PLANO TÉCNICO Y OPERACIONAL".

Artículo 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

Mag. GIANNINA RIOS
Director General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General